



Ayuntamiento Pleno. Minuta Nº 02/2007. Fecha 25/06/2007

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

MINUTA Nº 02/2007

### SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2007

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 25 de Junio de 2007, siendo las 9 hrs., se reunieron en 1ª convocatoria los srs. Concejales, que a continuación se relacionan, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 38 del ROF, bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Alejandro Ponsoda Bou, asistido del Secretario de la Corporación D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales asistentes: Sr. Alcalde-Presidente: D. Alejandro Ponsoda Bou

Srs. Concejales: D. Juan Cano Giménez; Dª Mª Dolores Zaragoza Teuler; D. Juan Iborra Tormo, Dª Mª Pilar Villanueva Herrero, D. Joaquín Andrés Montiel Ferrer, D. Jose Berenguer Zaragoza y Dª Mª Jose Fuster Tormo, D. José Oscar Ripoll Such, D. Gabriel Fernández Fernández y Dª Mª France Berenguer Berenguer

Sr. Secretario: D. Antonio Fuentes Murcia.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, la cual, al no presentarse sugerencia alguna fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

#### **2º.-DECRETOS DE ALCALDIA.-**

##### **2.1.-DELEGACIONES DE SERVICIO.-**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n º 118/2007, de 20 de Junio de 2007, relativo a las delegaciones de servicio en los Concejales con el detalle y amplitud con que consta en el mencionado decreto.

A estar presentes los Concejales designados, todos ellos, aceptan en este acto las delegaciones encomendadas.

El Sr. José Berenguer Zaragoza expone lo conveniente que resultaría mantener la costumbre de poner el Nº de los decretos que son objeto de inclusión en el orden del día, al objeto de facilitar su control. Igualmente, pregunta sobre el alcance de la expresión “actos

administrativos que afecten a terceros”; a lo que se dio debida contestación.

El Sr. Gabriel Fernández Fernández, expone que, dado que el día de la elección de Alcalde no se le dio la palabra, aprovecha este momento para felicitar a los concejales electos, y al mismo tiempo, anuncia que como oposición que son, vigilarán al equipo de gobierno. El Sr. Juan Cano Giménez contesta que el motivo de no hacer turno de intervenciones se debió a que el protagonista del pleno era el Alcalde; y en cuanto a la vigilancia del equipo de gobierno, espera que no se caiga en el insulto.

## **2.2.-NOMBRAMIENTO TENENCIA DE ALCALDIA**

Se da cuenta del Decreto n ° 119/2007, de 20 de Junio de 2007, por el que se nombra Primer Teniente Alcalde a D. Juan Cano Giménez, el cual, al estar presente, acepta el cargo en este acto

## **3.-DESIGNACIÓN PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS**

Seguidamente, se dio lectura a la contestación efectuada al escrito remitido por Secretaría, para la designación de portavoces de los distintos partidos con representación en esta Corporación, todo ello en base a lo preceptuado en el art. 25 del ROF. Resultando los siguientes:

**-Grupo Partido Popular:** D. Juan Cano Giménez (titular) y D. Juan Iborra Tormo (Suplente)

**-Grupo PSOE:** D. Gabriel Fernández Fernández y M<sup>a</sup> France Berenguer Berenguer ( 1º y 2º suplentes respectivamente)

**- Gent de Polop:** D. José Berenguer Zaragoza (titular), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Fuster Tormo (suplente1º) y D. Oscar Ripoll Such (suplente 2º).

## **4.-REGIMEN DE SESIONES AYUNTAMIENTO PLENO**

Por el Sr. portavoz del grupo PP, Sr. Cano Giménez, se propone que el ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria, con periodicidad bimensual, el último jueves de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, adelantándolo al día hábil anterior, en caso de coincidir con inhábil el día señalado, estableciendo como horario el de las 19.30 hrs..

Por el Portavoz de PSOE, Sr. Fernández Fernández, se propone que, dado el gran volumen de trabajo, los plenos se celebren con una periodicidad mensual.

Sometido a votación es aprobada la Moción del PP por unanimidad de los srs. asistentes a excepción del Sr. Fernández que se abstuvo.

#### **5.-NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-**

Por el Sr. Cano Giménez, se propone que, con independencia de la representación que ostente el sr. Alcalde como miembro nato, se designen como representantes de esta Corporación en órganos colegiados los siguientes:

- Consorcio de Incendios: Titular D. Juan Iborra Tormo, Suplente D. Joaquín Andrés Montiel Ferrer.

-Mancomunidad Servicios Sociales: Titular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Villanueva Herrero, suplente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Zaragoza Teuler.

- Consorcio de Aguas: Sr. Alcalde y D. Juan Cano Giménez, en calidad de titulares y como suplentes D. Joaquín Andrés Montiel Ferrer y D. Juan Iborra Tormo, respectivamente.

- Consorcio de Basuras: Titular: D. Alejandro Ponsoda Bou, suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Villanueva Herrero.

Por el Sr. Berenguer Zaragoza se anuncia que su grupo se abstendrá ya que no han participado en la lista propuesta. Lamenta que no se haya incluido a ninguno miembro de la oposición. Igualmente, expone que el pedir la palabra en el anterior pleno fue para felicitar al nuevo Alcalde.

Sometido a votación la propuesta del grupo PP es aprobada por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones ( 3 GdP y 2 PSOE).

Todos los propuestos aceptan el cargo al estar presentes en la sesión.

## **6.-COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CUENTAS**

Por el Sr. Cano Giménez se propone la creación de una única Comisión Informativa, al ser potestativa su creación, así como la de Cuentas, cuya existencia es preceptiva. La composición de la misma sería 3 PP, 1 GdP y 1 PSOE. Como miembros del PP se propone, en caso de ser aprobada su creación, a : D. Alejandro Ponsoda Bou, D. Juan Cano Jiménez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Villanueva Herrero. Igualmente se propone que la Presidencia recaiga, por delegación, en el 1er Teniente Alcalde, D. Juan Cano Giménez, lo cual deberá materializarse en el seno de la propia comisión en la primera sesión que se celebre.

Por el Portavoz de PSOE. Sr Fernández Fernández, se propone que algún Concejal pueda asistir aún no siendo miembro de la misma, a lo que el Sr. Cano Giménez contesta que no ve problema alguno, siempre y cuando su asistencia en número concuerde con el Pleno. Por el Sr. Fernández se propone como titular, y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> France Berenguer Berenguer como sustituta.

Por el Portavoz de GdP, Sr. Berenguer Zaragoza, se propone un titular y suplentes al igual que lo ha hecho en la designación de portavoz del grupo GdP, y al mismo tiempo solicita aclaración en cuanto a las personas que puedan asistir a dichas comisiones, ya que en otras ocasiones se han invitado a personas ajenas al ayuntamiento. El Sr. Cano Giménez, responde que dichas comisiones serán privadas sin que asista personal ajeno al Ayuntamiento, salvo que los portavoces acuerden lo contrario. Sometido a votación se acuerda, por unanimidad de los srs. asistentes, la creación de la Comisión Informativa y la Comisión Gral de Cuentas cuyos miembros serán los designados anteriormente.

## **7.-NOMBRAMIENTO DEPOSITARIO MUNICIPAL.-**

Por parte del grupo municipal PP se propone que la designación del Depositario Municipal recaiga en el 1er. Teniente Alcalde, D. Juan Cano Jiménez; así como que el aval que exige la normativa, sea sustituido por el afianzamiento personal del resto de concejales con carácter solidario.

Por el Sr. Berenguer Zaragoza se expone, como ya dijo en la anterior Corporación, que la norma existe aunque sea obsoleta, y recomienda, como ya hizo en su día que hagan las gestiones para modificar dicha exigencia. A lo que el Sr Cano Giménez contesta que se

compromete a enviar el oportuno escrito a la Federación de Municipios.

Sometido a votación el nombramiento de Depositario se acuerda nombrar a D. Juan Cano Jiménez, por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones ( 3 GdP y 2 PSOE). Y en cuanto al afianzamiento personal votan a favor el grupo PP ( 6 votos) y en contra el resto de grupos municipales ( 3 GdP y 2 PSOE).

## **8.-RATIFICACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **8.1.-RATIFICACIÓN**

Vista la propuesta formulada por el grupo municipal PP a fin de crear la Junta de Gobierno Local, al no ser preceptiva la misma dado el censo de población de este municipio.

Abierto el debate, por el Sr. Berenguer Zaragoza (GdP), expone que su grupo se abstendrá, al no haber participado en las negociaciones para su creación. Por el Sr. Fernández Fernández (PSOE) se propone que los Concejales de la oposición puedan asistir a las Juntas de Gobierno, aunque no sean miembros de las mismas, así como ruega que las actas les sean remitidas a la mayor brevedad posible. A lo que el Sr. Cano Giménez (PP) le responde que las Juntas de Gobierno no son públicas, no pudiendo asistir personas ajenas a las mismas.

Sometido a votación, por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (3 GdP y 2 PSOE), se acuerda crear la Junta de Gobierno Local.

### **8.2.-COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDIA**

Creada la Junta de gobierno Local el Sr. Alcalde procede a informar sobre la composición que tendrá dicha comisión .Estará compuesta por 3 miembros y presidida por el Sr. Alcalde, recayendo el nombramiento de sus miembros en los siguientes srs. Concejales, los cuales, al estar presentes aceptan el desempeño del cargo:

1er. Teniente Alcalde: D Juan Cano Giménez.

Concejal: Dª Mª Dolores Zaragoza Teuler

Concejal: Dª Mª Pilar Villanueva Herrero.

El Sr. Alcalde, manifiesta que delega formalmente en la Junta de Gobierno, en este acto, todas las competencias que tengan el carácter de delegables, incluida la facultad de resolver

actos que afecten a terceros. Consecuentemente, se delega en la Junta de Gobierno todas las competencias incluidas en el art. 21.1, incluida la contemplada en el párrafo j), de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, con exclusión de las competencias recogidas en el art. 21.3 del mismo cuerpo legal, incluida la contenida en el párrafo i), ejercer la jefatura de la Policía Local, al haberse delegado en la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

### **8.3.-COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO**

Se da cuenta de la moción del grupo PP a fin de que se deleguen en la Junta de Gobierno Local, por parte del pleno, todas aquellas competencias que tengan el carácter de delegables, esto es, las recogidas en el art. 22.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, salvo las enunciadas en los párrafos a),b),c),d),e),f),g),h),i),l) y p) del mencionado art. 22.2. Expresamente, se incluye la resolución de los recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delegado, y en general, la facultad de resolver actos que afecten a terceros. Sometida a votación la misma es aprobada por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones ( 2 PSOE y 3 Gd P).

Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local se entienden efectivas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP y Tablón de Anuncios de esta entidad.

En cuanto a su régimen de sesiones será la propia Junta la que acuerde sobre el particular, sin perjuicio de que la propuesta que se llevará a la primera sesión a celebrar será: Celebrar sesión ordinaria el primer Jueves posterior a los días 1 y 16 de cada mes, a las 12:30 hrs. de la mañana ( o el día anterior hábil si el señalado fuera inhábil).

### **9.-DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD ALCALDE ELECTO**

Vista la declaración de intereses presentada por los srs. Concejales, se observa la posible incompatibilidad de Sr. Alcalde con el ejercicio del puesto de funcionario de este Ayuntamiento. Por unanimidad de los srs. Asistentes se declara la situación de incompatibilidad. Por el propio interesado se opta por desempeñar el puesto de Concejal y Alcalde, quedando en consecuencia, en situación de servicios especiales, con reserva del puesto de trabajo y computo de trienios.

## **10.-RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PP sobre las retribuciones, indemnizaciones y asignaciones a grupo políticos y que en síntesis son:

### **DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**

-Alcalde-Presidente una retribución bruta mensual de 3.500.-€, más 2 pagas extraordinarias del mismo importe.

-1er. Teniente Alcalde: Las mismas retribuciones propuestas para el Sr. Alcalde.

-Concejalía de la Mujer y Menor, Extranjería, Cultura y Juventud: Una retribución bruta mensual de 2.625.-€, más pagas extraordinarias del mismo importe.

Concejalía de Educación, Sanidad, Medio Ambiente y Servicios Sociales: Igual retribución que la Concejalía anterior.

### **DEDICACIÓN PARCIAL:**

Según consta en la moción (no se detalla al haber quedado sobre la mesa)

### **INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS:**

A Plenos: 100.-€

A Comisiones: 50.-€

### **ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES:**

Importe fijo para cada grupo: 200.-€, mensuales.

Importe variable en base a componentes: 50.-€ mensuales.

Abierto el debate, por el Sr. Berenguer Zaragoza (GdP) se expone que, por parte del portavoz del equipo de gobierno, se han mantenido contactos con los grupos de la oposición, lo cual agradece. Manifiesta no estar en contra de las cuantías propuestas y, en cuanto, al criterio que ha servido de base, resulta más lógico y racional que el de mantener los sueldos de origen. Aclarado que las retribuciones son brutas, tal y como consta en la moción, observa que se han incluido dedicaciones parciales, lo cual no se informó en las reuniones previas, aún así se pregunta si se ha respetado el límite fijado legalmente en el art. 75.2 y si se ha de fijar un horario. En todo caso, en cuanto a las asignaciones que se hacen a la oposición

resultan mucho más dignas que las que percibían en el anterior mandato, ya que eran insultantes, aunque desconoce si las mismas se ajustan a las percibidas en otras localidades del entorno.

Por el Sr. Fernández Fernández, expone que no es culpa del PSOE las indemnizaciones que estaban percibiéndose. Observa que las cifras de los sueldos han aumentado con respecto a las dadas en la reunión previa, en todo caso, cree que las indemnizaciones son más bajas que en otros pueblos del entorno.

Por el Sr. Cano Giménez, se manifiesta que, para el establecimiento de los sueldos, se ha tenido en cuenta, entre otros criterios, el salario de un Jefe de Servicio de la Generalitat, y en cuanto al horario será responsabilidad de cada uno. En todo caso, acepta que el tema de las retribuciones parciales quede sobre la mesa hasta que se obtengan los informes precisos.

Por el Sr. Berenguer Zaragoza se le recuerda al Sr. Cano Giménez, la necesidad de grabar las sesiones del pleno, así como el poner un despacho a la oposición con personal que pueda ayudarles. Por el Sr. Cano Jiménez se responde que, en cuanto, a la grabación de sesiones y despacho para la oposición está en ello, y en cuanto a los del personal no está previsto.

Sometido a votación el presente punto es aprobado, a excepción de las retribuciones para los puestos con dedicación parcial, por 6 votos a favor (PP), 2 negativos (PSOE) y 3 abstenciones (GdP).

Y no habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las 10:20 hrs., de lo que como Secretario, **CERTIFICO**.